



PROVINCIA SANTO DOMINGO

## Ayuntamiento Santo Domingo Este

Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este.

### Resolución No.24-14.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, establece que el Distrito Nacional, los municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local; son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución de las leyes.

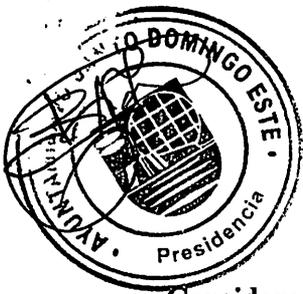
**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley.

**Considerando:** Que mediante las Leyes Nos. 163-01 y 64-01, de fechas 16 de octubre del 2001 y 31 de enero del 2005, respectivamente, se creó la provincia Santo Domingo identificando en la Zona Oriental a los municipios Boca Chica, San Antonio de Guerra y Santo Domingo Este, en calidad de municipio cabecera de la Provincia, a los que quedaron adscritos los distritos municipales de La Caleta y San Luis.

**Considerando:** Que los habitantes de los municipios y distritos municipales de la Zona Oriental de la provincia Santo Domingo sobrepasan los dos millones de personas, cuya franja estudiantil entre adolescente y juventud supera el 68% que real y potencialmente son candidatos a cursar estudios profesionales en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



**Considerando:** Que, desde el año 2005, empezó a funcionar una extensión de la UASD en el municipio Santo Domingo Este con una población inicial de 3,000 estudiantes, en dos locales alquilados, cuyos costos los asumió el Ayuntamiento de Santo Domingo Este desde el 30 de agosto del 2006, en los cuales sólo se impartían docencia de cursos básicos en tandas vespertina y nocturna.

**Considerando:** Que en la actualidad la matrícula en el Centro Universitario Regional Santo Domingo Este (CURSDE) como extensión de la UASD en el municipio es superior a 40 mil estudiantes y 70 profesores que imparten docencias en unas 300 secciones de diferentes asignaturas, con proyección a incrementarse por encima del 25% en los próximos dos años, dada la gran cantidad de estudiantes que están realizando los cursos correspondientes al bachillerato.

**Considerando:** Que las familias, y muy en especial la juventud, residentes en los municipios y distritos municipales de la Zona Oriental de la provincia Santo Domingo, con la creación de la Ciudad Universitaria de la UASD recibirán, en forma directa, múltiples beneficios tangibles e intangibles que se verificarían a través de ahorro en tiempo, en recursos económicos y en un significativo aumento en la seguridad ciudadana.

**Considerando:** Que se ha convertido en una perentoria necesidad la construcción de la Ciudad Universitaria en la que funcionará el Centro Universitario Regional de Santo Domingo Este (CURSDE) que impactará favorablemente en el descongestionamiento de la masiva población estudiantil y profesoral que dificulta el funcionamiento académico y administrativo de la sede central de la UASD, en el Distrito Nacional.

**Considerando:** Que los estudios de factibilidad que se han realizado demuestran que, económica, social y culturalmente, es viable, necesaria y pertinente la construcción de la Ciudad Universitaria para el funcionamiento del CURSDE de la UASD, en la que realizarán sus estudios profesionales, en forma digna, los miles de jóvenes que, actualmente y en el futuro inmediato, proceden de los municipios y distritos municipales de la Zona Oriental de la provincia Santo Domingo, para realizar sus estudios profesionales en el CURSDE.

**Considerando:** Que desde hace años ha ido creciendo el clamor popular en los municipios y distritos municipal de la Zona Oriental de la provincia Santo Domingo para que las autoridades de la UASD y de las instituciones educativas del Gobierno Central procedan a unificar esfuerzos y gestiones para hacer realidad la construcción de la Ciudad Universitaria al servicio de los pobladores de la Zona Oriental de la provincia Santo Domingo Este.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La solicitud hecha por la Alcaldía, en fecha 8 de octubre de 2013.

**Vista:** La aprobación de declaración de urgencia por parte del honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

**Vista:** La solicitud interpuesta ante este Honorable Concejo de Regidores, por el Alcalde LIC. JUAN DE LOS SANTOS, a través de su comunicación de fecha 5 de septiembre de 2014.

**Oída:** La participación de varios honorables Regidores opinando, en forma favorable, sobre la solicitud presentada por el Señor Alcalde.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

#### **RESUELVE:**

**Primero: Declarar,** como en efecto **declara,** de alto interés municipal la construcción de la Ciudad Universitaria para el funcionamiento de las labores docentes y administrativas del Centro Universitario Regional de Santo Domingo Este, (CURSDE) de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD), en el municipio Santo Domingo Este.

**Segundo: Exhortar,** como al efecto **exhorta,** a las autoridades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, (UASD) y de los Ministerios de Educación, (MINERD) y de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (MESCyT), a unir esfuerzos con el Ayuntamiento de Santo Domingo Este para realizar las gestiones que fueren necesarias para construir la Ciudad Universitaria y alojar el CURSDE en Santo Domingo Este, Municipio cabecera de la provincia Santo Domingo.

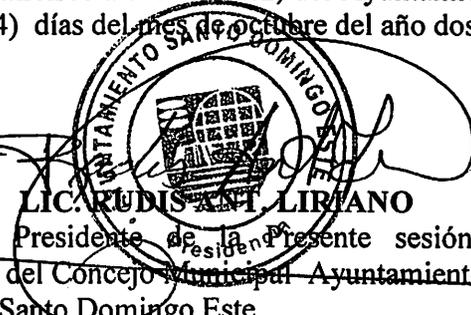
**Tercero: Designar,** como al efecto **designa,** una comisión integrada por la Presidente del Concejo de Regidores, el Presidente de la Comisión de Juventud del Concejo de Regidores, el Consultor Jurídico, la Directora de Comunicación y al Secretario General del ASDE, quien la coordinará, para que realicen todas las gestiones y actividades que fueren necesarias para sensibilizar, promover y motivar la construcción de la Ciudad Universitaria, para el funcionamiento docente y administrativo del CURSDE.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

**Cuarto:** Remitir como en efecto Remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).



**LIC. RUDISANT LIRIANO**  
Presidente de la Presente sesión  
del Concejo Municipal Ayuntamiento  
Santo Domingo Este.



**LICDA. ADALCISA GERARDO MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este

SECRETARIA